

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARGARITA EITZEL GAL MOO DIAZ JUNTA DE AGUA POTARLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EDENRED" Y POR LA OTRA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CLIENTE"; AMBOS DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y

# DECLARACIONES

i.- Declara EDENRED: (I) Que es una sociedad mercantif constituída conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Registro Federal de Contribuyentes ASE930924557, con domicilio obicado en Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Ciudad de México, C.P. 11520, con número de teléfono (55) 52 62 88 88. (ii) Que ha desarrollado el sistema de Monedero Electrónico Edenred Ticket Vala Despensa (en lo sucesivo denominado genéricamente como "Sistema TVDE"), que consiste en un servicio de organización de sistemas de promoción de consumo y comercialización de bienes y servicios que se ofrece a las empresas públicas y privadas en su carácter de CUENTES, para que éstas puedan otorgar a los usuarios, en lo sucesivo 'os "USUAR OS", una prestación o herramienta de trabajo con el fin de que realice el canje en los establacimientos afiliados al sistema, en lo sucesivo los AFILIADOS al Sistema "TICKET" EDENRED\*, mediante la presentación del Monedero Electrónico que Integra la solución que EDENRED ofrece a sus clientes: Sistema Despensa. (III) Que este sistema de monederos electrónicos pueden ser utilizados para consumo de despensas a través de entrega de documentos o contraseñas conocidos como los "VALE DESPENSA" que cuentan con unvalor nominal determinado y dan derecho a los establecimientos AFILIADOS a obtener de EDENRED, contra su entrega, una cantidad igual a la del VALE DESPENSA, para que los USUARIOS puedan llevar a cabo la adquisición de despensas presentando los monederos electrónicos emitidos por EDENRED y darán derecho al AFILIADO a obtener de EDENRED, contra el envío del registro de transacciones realizadas, una cantidad igual al monto de las transacciones realizadas por cuenta de los USUARIOS. (IV) Que cuenta con el oficio de autorización correspondente, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para emitir monederos electrónicos de Vales de Despensa, tal como consta en la página web del SAT. (v) Que su apoderado tiene las

II. Declara el CLIENTE bajo protesta de decir verdad: (i) Que es una sociedad constituída conforme a las Leyes de la República Mexicana en los términos del documento que se acompaña al presente Contrato. (ii) Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ... APARTIMEZO io cual acredita con la copia fotostática de la Cédula de registro correspondiente y que se agrega al presente; y que tiene su domicillo fiscal ent FROL JUAN XISE TORRES LANDA NO 1720 COLONA INDEPENDENCIA CP 36559, IRAPUATO, GTO

. J Que su representante legal tiene las facultades legales suficientes para obligario en los términos de éste Contrato, lo cual acredita con la copia fotostática del Testimonio Notarial que las contiene y del cual se agrega al presente. (iv) Que conoce la Solución que ofrece EDENRED en este contrato conocidos como Sistema "TICKET EDENRED", por lo que desea que EDENRED le preste las servicios con el fin de que sus trabajadores puedan hacer uso del mismo. (v) Que cuenta con el Registro Patronal número: BATTERNIDA CUENTE se obliga a informar por escrito y presentar copia a EDENRED dentro de los diez (10) días siguientes de haber ocurrido, todos y cada uno de los hechos, o actos que produtcan Hechas las declaraciones que anteceden las partes se obligan en los términos pactados en las siguientes:

PRIMERA, OBJETO,- Las partes convienen en que EDENRED proporcionará al CLIENTE, a partir de la celebración del presente Contrato, los servicios del "Sistema TVDE", en la modalidad monedero electrónico Ticket Vale Despensa en cualquiera de sus versiones (en adelante los "Servicios") para que, a través de la red de establecimientos afiliados a dicho sistema, los USUARIOS puedan l'evar a cabo la adquisición de despensas mediante la presentación de los monederos electrônicos, para que se efectúe la transacción electrônica por el importe de la

SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES REGULADAS.- Las Partes se obligan a cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones, mismas que derivan de las disposiciones fiscales

- 1.- El CLIENTE y los USUARIOS podrán utilizar el monedero electrónico de vales de despensa del "Sistema TVDE", única y exclusivamente, para la adquisición de despensas a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables así como la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- 2.- El CLIENTE y los USUARIOS no pueden adquirir, mediante el monedero electrónico de vales de despensa del "Sistema TVDE", bebidas alcohólicas o productos del tabaco.
- 3,- El CUENTE y los USUARIOS no podrán, bajo ningún concepto, negociar con los establecimientos afiliados, por cualquier medio o por conducto de terceros ni del propio emisor, el cambio parcial o total del saldo contenido en los monederos electrónicos de vales de despensa del "Sistema TVDE", ya sea por dinero en efectivo o por titulos de crédito, incluyendo
- 4.- El CLIENTE deberá pagar a EDENREO las comisiones a que se refiere la cláusula Quinta de este contrato.
- 5.- EDENRED generară, para el CLIENTE, un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con su complemento de vales de despensa, que reunirá todos los requisitos fiscales establecidos
- 6.- En cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, el CUENTE y su Representante Legal se obligan a entregar, para su debida identificación y acreditamiento de personalidad jurídica, la documentación indispensable para la firma del contrato, cuyo(s) recuadro(s) se marcan a continuación, misma que se incorpora al presente contrato en un legajo marcado

REPRESENTANTE (EGAL: Identificación oficial vigente (Credencial de Elector o Pasapor Comprobante de Domicillo Fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad / CURP / CUENTI antigüedad / Identificación Oficial de Apoderado / Identificación Oficial de Apoderado / Identificación Oficial de Curp / CUENTI antigüedad.	te) /
TERCERA, SISTEMA,- EDENRED entregará, en el domicilio del CLIENTE, los monadates clara	Comprobante de Domicilio Fiscal no mayor a 3 meses de

TERCERA. SISTEMA. - EDENRED entregará, en el domicilio del CLIENTE, los monederos electrónicos del "Sistema TVDE" que haya contratado el CLIENTE para cada uno de los USUARIOS que se le haya solicitado, dentro de un plato máximo de 7 [siete] días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba del CUENTE el correo electrónico de confirmación de pedido, teniendo la obligación de confirmar la recepción de los monederos electrónicos que haya contratado, previo al envio del primer pedido de saldos, usando el procedimiento descrito en el Manual de Operación, el cual estará a disposición del CUENTE y de los USUARIOS a través del sitio web de EDENRED (www.edenred.com.mx), así como en el centro telefónico de atención a clientes. EL CLIENTE y en consecuencia los USUARIOS por instrucción expresa de EL CUENTE, asumen mediante el presente contrato la responsabilidad de con de Operación que les sea aplicable en su versión más actualizada. Los monederos electrónicos del "Sistema Despensa" no podrán utilizarse para disporter de e sultar y conocer el Manual ectivo, intercambiarse por EDBURED

MARDARITA EITZEL AL bre Representa

red Mexico, S.A. d

J. SALVADOR PEREZ GODINEZ Nombre Repre anto tega

EL CLIE

Por: Junta de Aqua Porable, Drenaje, Alcantarifiado y Saneamiento del Municipio de Papuato, Gro



CUARTA. ACCIONES DE EDENRED.» EDENRED llevará a cabo las acciones necesarias con los establecimientos AFILIADOS con el fin de que cuenten con la organización necesaria y el servicio adecuado para que los USUARIOS lleven a cabo la adquisición de productos de despensa que pueden adquirirse con los monederos electrónicos que ofrece a sus CUENTES. Una ver que los USUARIOS lleven a cabo la adquisición de despensas en los establecimientos afiliados y éstos registren electrónicamente los consumos de los USUARIOS, EDENRED efectuará a los establecimientos AFILIADOS el pago correspondiente de acuerdo con las condiciones que en particular se pacten con dichos AFILIADOS.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjulcio de las demás obligaciones establecidas en este contrato, el CLIENTE tendrá las siguientes:

1 - Entregar a EDENREO el pago de los fondos necesarios para la operación del sistema Ticket Vale Despensa, que serán utilizados precisamente para cubrir, por cuenta del CLIENTE, el importe de los consumos realizados con los monederos electrónicos y/o las tarjetas electrónicas del "Sistema TVDE", cuando este importe sea presentado para su cobro por los establecimientos AFILIADOS; así como de las cuotas, contraprestaciones, depósitos y cualesquiera otras cantidades que se generen por la prestación del servicio del "Sistema TVDE".

Dicha cantidad se determinará con base al importe requerido por el CLIENTE, conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera, y efectuará el pago mediante transferencia electrônica la cuenta que EDENRED señale u otro medio de pago convenido por EDENRED.

- 2.- Pagar la EDENRED como contraprestación por los servicios que le preste de acuerdo al "Sistema TVDE" las cantidades indicadas en el "Anexo A" del presente contrato, el cual se calculará sobre el valor de cada cuenta de monedero electrónico al que se le asigne saldo, previamente solicitado por EL CLIENTE conforme a la Cláusula Tercera, en la inteligencia de que la contraprestación mínima por estos servicios es de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización ("UMAs") por cada pedido del Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENREO de que se trate:
- 3.- El Administrador General del Sistema es el responsable de gestionar de forma inmediata en la Plataforma WEB del Sistema TVDE a la que tiene acceso, la baja de las cuentas cuando algún USUARIO deje de ser poseedor del monedero electrónico Ticket Vale Despensa, ya sea porque hayan concluido la relación laboral o haya dejado de recibir la prestación o herramienta de trabajo, con la finalidad de que EDENRED no efectúe cobros que se refacionen con la cuenta activa de dicho USUARIO. En caso de que la baja de las cuentas activas en el sistema no se de en tiempo y forma, EDENRED no será responsable de reembolsar ninguna cantidad que haya sido cobrada a EL CLIENTE por algún concepto sobre cuentas que no hayan sido dadas de baja como corresponde.

El CUENTE entregará y pagará a EDENRED las cantidades señaladas en el "Anexo A", en forma anticipada, con el fin de que EDENRED tenga dichas cantidades a su disposición al momento de hacer la dispersión de los fondos en los monederos electrónicos del "Sistema TVDE", no pudiendo ser liberado ningún saldo sin que EDENRED haya recibido el pago a que se refleren los numerales 1 y 2 de la presente cláusula. EDENRED por su parte, al recibir las cantidades a que se hace referencia hará la entrega de:

A.- Los Monederos Electrónicos del "Sistema TVDE" que haya sido contratado, a nombre de cada USUARIO del CUENTE.

8 - La dispersión de los fondos en cada monedero electrónico emitido para amparar el importe requerido por el CLIENTE, junto con el documento de remisión correspondiente; así como la factura que ampare la contraprestación a que se refiere el punto 2 anterior, misma que reunirá los requisitos fiscales, trasladando en forma expresa y por separado, el Impuesto al Valor

Ante la falta de pago de los montos convenidos y facturados en los plazos y términos establecidos, el CLIENTE está de acuerdo y acepta que EDENRED podrá, como compensación por la demora del pago, aplicar y facturar una penalidad que, en su caso, el CLIENTE se obliga a pagar. La penalidad será calculada conforme a la TIIE a 28 DÍAS que publica el Banco de México más 5 (CINCO) puntos aplicado sobre los saldos vencidos. Dichos cargos podrán a criterio de EDENRED, ser incluidos en la próxima factura o bien ser facturados en forma independiente con las condiciones de plazo de pago establecidas en el presente Contrato. El incumplimiento de pagos a cargo del CLIENTE, será causa suficiente para la rescisión del contrato, sin necesidad de declaración judicial.

SEXTA. CADUCIDAD POR SEGURIDAD DE LOS SALDOS. Por razones de seguridad, los saldos acreditados en los monederos o tarjetas efectrónicas del "Sistema TVDE" caducarán, para efectos de utilización, en un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de la última disposición, por lo que los saldos que no sean utilizados por los USUARIOS en dicho plazo, o que en el mismo no haya al menos una asignación o una transacción, se consideran caducados y serán retirados de la cuenta del monedero electrónico. EL CUENTE acepta que la contraprestación que se haya pagado a EDENRED no le será devuelta, dado que los servicios a que se refiere el "Sistema TVDE" fueron efectivamente prestados en su oportunidad y la no utilización de los fondos por parte del USUARIO es un hecho aislado y posterior al servicio llevado a cabo. Después de 180 días de inactividad, el saldo existente en las tarjetas caducará y no podrá utilizarse, aun cuando la tarjeta pudiera volver a activarse con posterioridad a estos 180 días.

SÉPTIMA. USO DE MARCA Y LOGOTIPO COMERCIAL. Por virtud de la firma del presente Contrato, EL CUENTE autoriza a EDENRED para que a los solos efectos de demostración de su experiencia comercial, este pueda utilizar su marca y logotipo comercial en listados de clientes, presentaciones de referencia comercial, eventos de Mercadotecnia con fines de premoción, como folletos, publicaciones en papel o electrónicas y curriculo de EDENRED, cuidando siempre la imagen y prestigio del CUENTE y sin que pueda ser considerado como un uso ilegal, ni genere el pago de regalias, ni pago alguno por su uso.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. EDENRED podrá ceder, vender o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a cualquiera de sus empresas asociadas, afiliadas o subsidiarias, en el entendido que estas otras empresas, bien en conjunto o individualmente, podrán contribuir con mejoras y valores agregados en la prestación del servicio para beneficio del CUENTE y de los establecimientos afiliados. El CUENTE no podrá ceder la totalidad o parte de los derechos y/o de las obligaciones que obtiene mediante el presente contrato, sin el previo consentimiento por escrito de EDENRED, salvo que la cesión se haga a favor de alguna empresa filial o del grupo al que pertenezca, en cuyo caso se notificará por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin que sea necesario recabar la autorización de la contraparte.

DÉCIMA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Para cualquier modificación a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y/o sus anexos, que no se refieran a cambios en el marco jurídico aplicable, las partes deberán firmar previamente un convenio modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA. CAMBIOS AL MARCO JURÍDICO APLICABLE. Ambas partes acuerdan que, en caso de sobrevenir cualquier cambio en el marco jurídico y/o fiscal aplicables a la prestación de los servicios objeto de este Contrato, conforme al cual fuera necesario modificar las condiciones, alcances o acuerdos contenidos en el presente Contrato; tento EDENRED como el CLIENTE quedarán sujetos y obligados al cumplimiento de las nuevas disposiciones jurídicas y/o fiscales, en los términos que en ellas se establecta, sin necesidad de que se celebre un nuevo contrato o convenio por escrito para ajustar el contenido de este contrato a dichas disposiciones, quedando las partes, también, sujetas al cumplimiento de todas las demás obligaciones que se deriven de este contrato y sus Anexos, cuya aplicación, sentido o alcance no haya sido modificados por la nueva disposición legal o reglamentaria de que se trate. En caso de que alguna de las partes no acepte sujetarse a las modificaciones al marco jurídico aplicable, el contrato se podrá dar por terminado sin responsabilidad alguna. Asimismo, la prestación de los servicios objeto de este contrato podrá ajustarse en los términos de las disposiciones fiscales que resulten aplicables de tiempo en tiempo, lo cual se informará al CLIENTE poforturiamente.

EDENALE

MARGAEITA EITZEL GALINDO Norrare Representante tei

Por: Edenred México, 3.A. de C.V

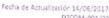
ELLENTE

SALVADOR PEREZ GOOD BZ Nombre Acceptantante Legal

Por: Junta de Aque Porable Dranaja, Alcantarifado y Saneamento del Municipio de Impueto, Gro

Rúbrica:

8





DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- El CLIENTE se obliga a considerar como estrictamente confidencial toda la información, especificaciones, soluciones, dibujos, esquemas, medelos, muestras, reportes, planes, pronósticos, listas de clientes, datos actuales o históricos, programas de computadora o documentación, información técnica, financiera o de adelante "información Confidencial", por lo que el CLIENTE conviene en abstenerse de divulgar a terceras personas y de utilizarla para cualquier propósito, particularmente en provecho indirecta con los servicios objeto del presente contrato, durante su vigencia e incluso durante los 5 (cinco) años posteriores a la fecha de terminación del mismo.

DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Contrato es de naturaleza mercantil y para su interpretación se sujetará a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Código Civil para el Distrito Federal en su carácter supletorio; declarando expresamente las partes que este Contrato refleja la manera y términos en que desean obligarse, conviniendo, además, para su interpretación y cumplimiento, en someterse al procedimiento de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor, de no existir territorio o en virtud de su domicilios actuales o futuros, les correspondiere.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO. Las partes declaran, reconocen y aceptan que para el momento de la suscripción del presente contrato, existen los siguientes Anexos:, A) Condiciones Comerciales y Filiales del Cliente; B) Proceso Operativo, C) Ley Anti-lavado y Protección de Datos Personales, D) Cargos a Tarjetas American Express, E) Alta de Clientes y consultados por EL CLIENTE para mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados en la página web: <a href="http://www.edenred.com.mx">http://www.edenred.com.mx</a>; el Anexo C deberá ser contratado por el CLIENTE y del servicio esperado. Las partes acuerdan que de ser necesaria la implementación de otros Anexos para el mejor desarrollo de la operación del Sistema TVDE momento pasan a formar parte integrante del presente contrato, por lo que, lo establecido en tales Anexos tiene la misma fuerza legal que este instrumento, como sia la letra se hubiere protección de los datos personales del CLIENTE y al ser facilitados por el CLIENTE bajo pretexto de no haberlo consultado en la liga indicada. EDENRED es el responsable del uso y veraces y quedarán registrados en la base de datos de clientes de EDENRED, la cual cuenta con medidas de seguridad contra alteración, destrucción o uso no autorizado, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Leido que fue el presente Contrato por las partes, las mismas fo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Leon Gto

\_, a los 03 de Noviembre

EDENR

MARGARITA EITZEL GALINDO AZ Nombre Representanze Lea

Pari Edenred Mexica, S.A. de C.V.

M

Nombre Representante Legal

Por; "Aunta de Aque Polable, Drenaje, Alcanizatiado y Saneamiento del Municipio de Iraquato. Gio



# ANEXO A CONDICIONES COMERCIALES Y FILIALES DEL CLIENTE

Anexo "A" del Contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Novembro sucesivo EDENRED y la empresa denominada Junia da Aqua Potable, Drenale, Alganaritado y Sansamiento del Municipio de Iraqueto, Gio, en lo sucesivo el CLIENTE. \_ del 20\_17\_, en lo sucesivo el "CONTRATO", celebrado entre EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo En adición a las obligaciones establecidas en el CONTRATO, el CUENTÉ tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- El CLIENTE deberá entregar a EDENRED una cantidad igual al valor total de los importes aplicados por EDENRED en los monederos electrónicos del "Sistema TVDE" que haya El CLIENTE debera entregar a cuenticad igual al valor total de los importes aplicados por eucritectual en los moneceros electronicos del platema l'une que naya entregada por el CLIENTE mediante Transferencia Bancaria u otro medio de pago convenido con EDENRED. Dicho importe será utilizado por EDENRED precisamente para cubrir, por cuenta del CUENTE, el importe de los consumos realizados con los monederos efectrónicos del "Sistema TVDE", cuando este importe sea
- El CLIENTE deberá pagar a EDENREO: a) El 1.30 % [NO PUNTO TRENTA PORCENTO ] más IVA, como comisión porcentual sobre el valor nominal de cada pedido a acreditar como saldo en cada monedero electrónico del "Sistema

TICKET VALE DESPENSA EDENRED" que solicite, en la inteligencia de que la contraprestación mínima por estos servicios es de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización ("UMAs") por b) La cantidad de \$ 0.00 (cenomescensor contraprestación mínima por estos servicios es de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización ("UMAs") por cada pedido del "Sistema TVDE". I más IVA, como comisión fija por cada cuenta de monedero electrónico al que se le asigne saldo, en la inteligencia de que la

DESPENSA EDENRED" que haya contratado el CUENTE J más IVA, por concepto de cuota mensual por CUENTA ACTIVA de cada monedero y/o tarjeta electrónica del "Sistema TICKET VALE La cantidad de \$ 19.95 (DESNUEVE PESOS PENO

La cantidad de \$ 19.95 (Desmutve resos 96100 J más IVA, por cada REPOSICIÓN de tarjetas del monedero electrónico del "Sistema TVDE". La cantidad de \$ 19.95 (besinueve pesos sisto)

FI.

) más IVA, por cada TARJETA ADICIONAL del monedero electrónico del "Sistema TVDE". La cantidad de 5 19.95 (DESINVEVE PESCS 25/100 时 vencidas, de acuerdo al período de vigencia establecido en el Anexo V de este Contrato. \_) más IVA, por la RENOVACIÓN de cada una de las tarjetas del monedero electrónico del "Sistema TVDE"

d) La cantidad de \$140.00 (CIENTO CUARENTA. PESOS 00/100 M.N.) más IVA, por el ENVÍO de cada uno de los pedidos de tarjetas y/o monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE

e) 4a cantidad de \$179.90 [CIENTO VEINTINUEVE PESOS 90/200 M.N.] más IVA, por concepto de REFACTURACIÓN, en caso de un error u omisión atribuible al "CUENTE".

EDENREO por su parte, al recibir las cantidades a que hace referencia en los puntos que antecede, procederá a efectuar la entrega al CLIENTE, del comprobante que ampare los conceptos

El importe de las contraprestaciones por los servicios proporcionados al amparo del Contrato y sus Anexos, serán ajustados anualmente en base al incremento del Índice Nacional de El importe de las contraprestaciones por los servicios proporcionados al amparo del contrato y sus roiexos, seran ajusticios anualmente en dase al inscentento del music musicipando de Precios al Consumidor que mensualmente publica el INEGI. En caso que dicho indice anual supere el 5.0%, entonces el ajuste al que hace referencia este anexo podrá ser realizado en

Los pagos deberán realizarse inmediato a la expedición del comprobante. La falta de pago oportuno por parte del CUENTE tendrá como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar la TilE 28 DÍAS que publica Banco de México, más 5 (cinco) puntos, al monto de las prestaciones que, por suerte principal, proceda su reclamación conforme a los artículos 1840 y

EDENRED podrà autorizar a su entera discreción una línea de sobregiro para el CLIENTE, en los términos y condiciones que EDENRED determine.

EDENRED y el CLIENTE están de acuerdo en que con la firma de este ANEXO, las filiales que se describen a continuación quedan adheridas al "CONTRATO" EN TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO. El CUENTE acepta ser responsable solidario para pagar la totalidad de las transacciones y conceptos de cobro generados por sus filiales adheridas al "CONTRATO"; así como ser el representante del resto de las filiales para todas las negociaciones y acuerdos de la relación comercial con EDENRED.

Para todos los efectos de este "CONTRATO" las partes convienen en considerar dentro del término CUENTE a la persona moral principal y a todas las personas morales filiales que se detailan en este documento. Así mismo ambas partes están de acuerdo en que se autorizan en forma expresa y reciproca el uso de sus nombres comerciales, denominaciones o razones

Entidad Razón Social	Davis and the second	e autorizan en forma expresa y reciproca el uso de sus nombres comerciales, denominaciones o razor			
	Domicilio Fiscal	RFC	STATE OF THE PARTY		
LIAL	444	10 CO	to Real Authority and the	Nombre Represent	ante Legal
LIAL				Hompre	FIRMA
Missi II	***			***	
ΙΔ.	200				
				***	
IAL					1
AL A	1/N//	***		***	
	VV		***	***	
	A	***	***		D
-	EDENREO		51323	***	

re Representant Por. Edenred Mexico, S.A. de

J SALVADOR PEREZ GODINEZ

Por: Junte de Aque Posecie, Orenaje, Albantaribade y Saneamento del Municipio de Iraquato, Gro



### ANEXO B PROCESO OPERATIVO

Anexo "B" del Contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Noviembre de 20\_17, en lo sucesivo el "CONTRATO", celebrado entre EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo SUCES VO EDENRED y la sociedad denominada. A NTA DE AQUA POTABLE DRIPAJE ALCANTANILIADO Y SANEAMENTO DEL MANCENO OS PAPUATO, BTD en lo sucesivo el CLIENTE.

Para todo lo relativo a la ejecución del Contrato, las partes se sujetan al siguiente proceso operativo:

- 1 EDENRED entregara, en el domicilio del CUENTE, los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED" que haya contratado, para cada uno de los USUARIOS que se le haya solicitado, dentro de un plazo máximo de 7 (s ete) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de parte del CUENTE el correo electrónico de confirmación de pedido.
- 2 Una vez efectuado el pedido de tarjetas de los monederos electrónicos. Wo tarjetas electrónicas del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED" que haya contratado, el mismo sólo podrá cancelarse sin cargo alguno para el CLIENTE, si la cancelación se solicita antes de las 16:00 Hrs. (hora del Centro) del mismo día en que se realizó el pedido. Para ello, se deberá realizar el trámite que se establece en el "Manual de Operación" el cual se encuentra a disposición de "EL CLIENTE" en la página de EDENRED, www.edenred.com mx mismo que forma
- 3. No procederá la cancelación de ningún ped do de los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED", si la misma se efectúa después de las 16:00 Hrs. (hora del Centro) del día de su solicitud, por lo que el CLIENTE estará obligado a pagar el importe total facturado por dicho pedido toda vez que las tarjetas ya han sido producidas. No procederá la cancelación de ningún pedido de asignación de saldos a los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED" contratado por el CLIENTE, si el pedido ya fue
- 4. El CLIENTE deberá confirmar la recepción de los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED" que haya contratado, usando el procedimiento descrito en el Manual de Operación, previo al envío del primer Pedido de Saídos. Toda vez que EL CUENTE confirme la recepción de las tarjetas, es el CUENTE quien asume la responsabilidad de éstas y tendrá a su voluntad entregarlas a sus USUARIOS, dejando liberada a EDENRED de cualquier responsabilidad inherente a la entrega a los USUARIOS.
- 5 EDENRED procederá conforme a las disposiciones fiscales vigentes, respecto a la emisión de las cuentas de los monederos electrónicos ante el incumplimiento del CLIENTE en la entrega de la información que le sea obligatoria proporcionar correspondiente a los USUARIOS de los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED", tal como, por ejemplo, el nombre, RFC, CURP y, en caso de que aplique, el número de seguridad social (NSS) del trabajador beneficiario del monedero electrónico de vales de despensa o aquellos procios del CUENTE. Por la tanto, el CLIENTE será responsable de capturar dicha información, de manera correcta y verdadera, en los medios electrónicos que EDENRED establezca y que pone a su disposición. El incumplimiento de esta obligación por parte del CLIENTE no dará lugar a responsabilidad alguna o incumplimiento de este Contrato por parte de EDENRED.
- 6.- \$1 el producto lo permite, El CLIENTE podrá solicitar a EDENRED una o más tarjetas adicionales de los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED" por cada tarjeta titular que se haya solicitado previamente, siguiendo el procedimiento descrito en el "Manual de Operación", y realizando el pago correspondiente.
- 7.- Una vez confirmada la recepción del monedero electrónico del "Sistema TICKET VALE DESPENSA EDENRED", el CLIENTE podrá realizar un Pedido de Saldos siguiendo el procedimiento descrito en el "Manual de Operación". El monto total correspondiente al comprobante que se genere por lo saldos solicitados deberá ser pagado a EDENRED.
- 8.- No podrá ser liberado ningún saldo sin que EDENRED haya recibido el pago según las condiciones establecidas en el Anexo A, y el monto sea igual al total de saldos solicitados. Previo al pago, el CLIENTE debera naber enviado a EDENRED, via electrónica, el Pedido de Saldos según lo descrito en el "Manual de Operación".
- 9.- El USUARIO podrá disponer del saldo en los monederos electrónicos del "Sistema TVDE" una vez que dicho saldo haya sido acreditado conforme a lo dispuesto en el pérrafo inmediato anterior, para la adquisición de despensas que se expenden en los establecimientos "AFILIADOS". Las disposiciones del importe podrán efectuarse en forma parcial o total, quedando a cargo de los USUARIOS el pago de la diferencia en efectivo u otro medio de pago aceptado por los establecimientos "AFILIADOS", para el caso de no contar con saldo disponible suficiente
- 10. En el caso de devoluciones que requiera hacer el USUARIO al AFILIADO, aquel se sujetará a las políticas o procedimientos de devoluciones establecidos por este último, ya que no será acreditable d'cha devolución al saldo de la tarjeta. Por lo anterior, EDENRED se deslinda de toda responsabilidad por el mal uso que se haga de los monederos electrónico del "Sistema TVDE", una vez recibido por el CUENTE, va sea del titular del mismo o de cualquier otra persona que porte el monedero electrónico del Sistemas "TICKET VALE DESPENSA EDENRED", ya que, independientemente de la autenticidad de la firma del títular o persona autorizada en la tarjeta, en cualquiera de sus modalidades, con la autorización electrónica de la transacción. la operación de compra-venta será válida y el importe de esta operación será descontado del saldo del monedero electrónico.
- 11 Por razones de seguridad, los saldos acreditados en los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA" caducarán para, efectos de utilización, en un plazo de 90 (noventa) dias naturales contados a partir de la fecha de la última disposición. Por lo que los saldos que no sean utilizados por los USUARIOS en dicho plazo, o que en el mismo no haya al menos una asignación o una transacción, se consideran caducados y serán retirados de la cuenta del monedero electrónico.
- 12.- El CUENTE será el único responsable de definir, mediante políticas internas, el monto que aplicará a cada uno de los monederos electrónicos dal "Sistema TICKET VALE DESPENSA" que entregará a cada uno de los USUARIOS, así como de las fechas de aplicación de estos montos, observando en cada caso que aplique, la legislación que con respecto a vigencia de saldos aplique. Consecuentemente, el CLIENTE informará a EDENRED, mediante los procesos descritos en el "Manual de Operación", sobre el número de los monederos electrónicos del "Sistema TICKET VALE DESPENSA" requeridos así como los montos a aplicar en éstos. En caso de que, por error atribuible al CLIENTE, se efectué el acreditamiento del saldo en una cantidad diferente a la que corresponda al USUARIO, éste será bajo su responsabilidad y EDENRED no quedará obligado a efectuar ajuste alguno o devolución de la misma, ya sea en
- 13.- El CLIENTÉ será responsable de designar al usuario "Administrador General del Sistema" para el uso de la plataforma de internet, indicándole a EDENRED la persona seleccionada mediante el formato "Aita de Clientes" que EDENRED proporcionará al CLIENTE al momento de la firma del contrato. Este formato deberá ser firmado por el Representante Legal del CLIENTE, EDENRED proveerà, por correo electrónico, a dicho administrador, 1 (una) sola clave de acceso, la cual será de uso personal de ese único administrador y éste a su vez podrá designar a otros administradores y sus niveles de acceso, para que gestionen dicha plataforma. Para que esta designación tenga efectos, deberá comunicario a EDENRED por escrito firmado por su Representante Legal. A los efectos del ad estramiento para el uso de la Plataforma del SISTEMA, EDENRED realizará las asesorias necesarias para la implementación.

14 - EDENRED no será responsable en aquellos casos en que los establecimientos "AFILIADOS" se rehúsen a admitir los monederos electrónicos del "Su EDENRED" por causas de desperfecto o suspensión del servicio en los equipos automatizados de éstos, o por presentarse monedero electrónico pen deterioro alguno que impida su aceptación, así como por la existencia de motivos por los cuales las transacciones no puedan ser realizadas. TICKET VALE DESPENSA , alteración, anomalia o EDEN

MARGARITA EITZEL GALII

Nombre Representante

Por: Edenred México, S.A. de

EL CL

SALVADOR PEREZ GODINEZ Nombre Repr entante Legal

Por: Junia de Aque Potable, Dienaje, Alcantarillado y Sancamento de Municipio de Prepueto. Gra



- 15 La guia informativa de establecimientos "AFILIADOS" que aceptan las tarjetas electrónicas y los monederos electrónicos de cualquiera del "Sistema TVDE" podrá ser consultada en cualquier momento en la página de Internet de EDENRED (www.edenred.com.mx) o aquélla que la sustituya en el futuro. Dicha guía será actualizada por EDENRED periódicamente. A
- 16 En sérminos de las disposiciones fiscales aplicables el CUENTE será responsable de llevar un control eficiente y adecuado de monederos electrónicos del "Sistemas TICKET VALE DESPENSA EDENAED" que le permita acreditar la entrega de las tarjetas a los USUARIOS.
- 17. Una vez recibidas por los USUARIOS las tarjetas de los monederos electrónicos del "Sistema TVDE", será responsabilidad de los mismos el activarlas, así como el cuidado, la guarda y el buen uso de dichas tarjetas, por lo que en caso de robo o extravío deberán notificarlo de inmediato al número del centro de atención telefónica que está señalado al reverso de las tarjetas, para proceder a su desactivación y para que le sea otorgada una nueva tarjeta de monedero electrónico del "Sistema TVDE". El CUENTE libera a EDENRED de cualquier responsabilidad en caso del mai uso que terceros lleguen a hacer, antes de que su titular haya reportado la pérdida de la tarjeta. Solo para casos excepcionales en donde por solicitud expresa de EL CUENTE, mediante correo electrónico o carta membretada firmada por la máxima autoridad responsable del Área de

Recursos Humanos y/o Representante Legal, se designe al administrador como responsable de activar las tarjetas antes de ser entregadas a los usuarios, éste deberá confirmar la recepción del pedido dentro de la plataforma de Edenred y activar las tarjetas. Una vez confirmado por parte del administrador, EL CUENTE será el único responsable del mal uso que el administrador o terceros lleguen hacer, deslindando a Edenred de toda responsabilidad.

- 18.- El CUENTE asegurará la debida entrega a sus trabajadores, en forma integral, del sobre que recibirá de EDENRED, el cual contendrá los monederos electrónicos solicitados del "Sistema TVDE", y en su caso las reposiciones y renovaciones con las instrucciones de su uso y cuidado; así como con las normas de seguridad, teléfonos y demás documentos que sean necesarios. Siendo responsable el CLIENTE de la omisión o irregularidad con la que haga entrega a los USUARIOS de dicho sobre.
- 19 Ambas partes convieren que, en caso de que el CLIENTE o el USUARIO sufran el robo, extravio o pérdida del monedero electrónico del "Sistemas TICKET VALE DESPENSA EDENRED", éstos tendran la obligación de reportario de inmediato a los teléfonos que aparecen en el documento de instrucciones entregado al momento de recibir la tarjeta del monedero electrónico, para los efectos de desactivar dicho monedero y/o a través de todos los medios de que dispone Edenred para tales efectos, siendo responsabilidad del Usuario y/o del Cliente accesar a dichos medios para notificar y desactivar.

En caso de existir algún saldo a favor del USUARIO al momento de reportar la tarjeta según lo descrito en el párrafo inmediato anterior, será responsabilidad de EDENRED acreditarlo en el monadero de reposición que el CLIENTE llegara a solicitar. Dicha solicitud deberá ser realizada según el procedimiento descrito en el "Manual de Operación"

- 20.- Los monederos electrónicos del "Sistema TVDE" tendrán una vigencia máxima de 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de expedición, la cual se indica en el anverso del mismo. A partir de dicha fecha, fa tarjeta dejará de operar, por fo que el CUENTE deberá solicitar, con al menos 2 (dos) meses de antelación suficiente, la renovación de dichas tarjetas siguiendo el procedimiento descrito en el "Manual de Operación". EDENRED podrá actualizar dicha vigencia máxima publicándola en el "Manual de Operación", el cual se encuentra a disposición de "EL CLIENTE" en la página de EDENRED, www.edenred.com.mx, mismo que forma parte integrante del Contrato de prestación de servicios.
- 21 El CUENTE será responsable de informar a los USUARIOS acerca de las condiciones para el correcto uso de los monederos electrónicos del "Sistema TVDE", mismas que pueden ser consultadas en la página web. EDENRED se reserva el derecho de aplicar un cargo de \$1.00 (UN PESO con IVA incluido), contra el saldo de las tarjetas por cada intento de transacción
- 22.- El Administrador General del Sistema es el responsable de gestionar de forma inmediata en la Plataforma WEB del Sistema TVDE a la que tiene acceso, la baja de las cuentas cuando algún USUARIO deje de ser poseedor del monedero electrónico Ticket Vale Despensa, ya sea porque hayan concluido la relación laboral o haya dejedo de recibir la prestación o le rramienta de trabajo, con la finalidad de que EDENRED no efectúe cobros que se relacionem con la cuenta activa de dicho USUARIO. En caso de que la baja de las cuentas activas en el sistema no se de en tiempo y forma, EDENRED no será responsable de reembolsar ninguna cantidad que haya sido cobrada a EL CUENTE por algún concepto sobre cuentas que no hayan
- 23. Ambas partes convienen que, para los efectos de aclaraciones tanto al CLIENTE como al USUARIO; así como el de proporcionar información general y saldos de los monederos electrónicos del "Sistema TVDE", EDENRED pone a disposición de éstos el número telefónico que se indica al reverso de los monederos electrónicos y en el documento de instrucciones entregado al momento de recibir dichas tarjetas. Asimismo, las partes convienen en que el tiempo máximo para realizar una aclaración es de 30 (treinta) días calendario.
- 24 Ambas partes convienen que, el CLIENTE otorga su autorización la EDENRED, sin que esta requiera de previo aviso, para los efectos de que EDENRED proceda al bloqueo y/o camblo de los monederos electrónicos, en aquellos casos que por cualquier razón o circunstancia detecte irregularidad, mai uso o hecho que pudiera ser constitutivo de algún delito, a fin de exitar cualquier perdida o daño en el patrimonio de las partes. Dicha circunstancia no implica la celebración de un nuevo Contrato.
- 25.- El CLIENTE podrà solicitar la re-expedición de comprobantes fiscales, sujetándose a las condiciones y procedimientos que se establezcan para tales efectos.
- 26.- El CLIENTE y/o los USUARIOS podrán solicitar la aclaración de cargos, sujetándose a las condiciones y los procedimientos que se establezcan para tales q

Upa imagen a los monederos electrónicos que comercializa EDENRED, sujetándose a las condiciones y procedimientos que es lezcan para tales efectos.

EDENREC

MARGARITA EITZEL GALINDO I

Nombre Representante

Por: Edenred México, S.A. de C.V

ELC

J. SALVADOR PEREZ GODI Nombre Re

Por: Anta de Aqua Pocacle, Drendje, Alderda Rado y Sareamento del Municolo de Papuano. Gio



## ANEXO C LEY ANTILAVADO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Anexo "C" del Contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Noviembro del 20 17, en lo sucesivo el "CONTRATO", celebrado entre EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo Succes vo EDENREO y la empresa denominada. Autra de AGUA POTABLE CARNAE, ACCANTARLADO Y SAVEAMENTO DEL MUNICIPIO DE RAPLATO, GEO. en lo sucesivo el CLIENTE. J .- LEY ANTI LAVADO

Las partes dan por aceptadas las manifestaciones y obligaciones establecidas en el presente anexo "LEY ANTI LAVADO Y PRIVACIDAD".

Origen Licito de los recursos: El CLIENTE manifiesta que los recursos que ha destinado para la adquisición de los servicios que EDENRED le presta por virtud del CONTRATO tienen una procedencia licita desde su origen, que toda su actividad se realiza dentro del marco de las disposiciones legales que le son aplicables y que no tiene relación alguna directa o indirecta con

Código de conducta: Durante todo el tiempo que el CONTRATO se encuentre en vigor el CLIENTE no podrá realizar ni celebrar operaciones que se consideren llegales, invertir u obtener recursos directa o indirectamente de actividades consideradas ilícitas, ni celebrar operaciones, aceptar financiamiento de cualquier naturaleza, obtener recursos o allegarse de bienes provenientes de personas nacionales o extranjeras identificadas como delincuentes o criminales, el incumplimiento a esta obligación traerá como consecuencia la terminación del CONTRATO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones legales que tenga EDENRED para reclamar los daños y perjuicios que se le hubieren causado

información y Documentación: El CLIENTE reconoce que la actividad consistente en la compra venta de tarjetas de servicio, tarjetas de crédito, tarjetas de prepago o bien de cualquier otro Instrumento considerado por las leyes como de almacenamiento de valor monetario, es considerado como una actividad vulnerable en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y que, por esta razón, EDENRED podrá requerir al CUENTE que le proporcione, por escrito o a través de correo electrónico, previo a la celebración de una operación de compraventa de los productos que comercializa EDENRED la información y documentación prevista en los ordenamientos relacionados con la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, siendo obligación del CLIENTE proporcionar la información y

El CLIENTE se obliga a proporcionar información actual y verídica y a notificar por escrito a EDENRED de cualquier cambio relacionado con la información y documentación que haya proporcionado. No se considera que el CLIENTE se rehúsa a proporcionar información y documentación cuando no cuente con la misma o dicha información no esté a su disposición, caso en el cual deberá manifestario expresamente y por escrito bajo protesta de decir verdad, previo a la celebración de cualquier operación que lleve a cabo con EDENRED.

La información y documentación que sea proporcionada por el CLIENTE a EDENRED será considerada como confidencial y, en consecuencia, EDENRED no podrá revelar todo o parte de la misma a ninguna persona salvo el caso de que exista requerimiento expreso de autóridad, caso en el cual EDENRED deberá observar las obligaciones de confidencialidad y manejo de información en los términos que establecen la normatividad en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia lificita.

Las partes acuerdan que, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, será causa de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para EDENRED cuando el CUENTE incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el

Transparencia y acceso a la información: En caso de que las autoridades lleven a cabo labores de supervisión, verificación y vigilancia de las operaciones celebradas por EDENRED, el CLIENTE se obliga a colaborar con éste y dar todas las facilidades necesarias y a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida por las autoridades a EDENRED con

En caso de que los productos adquiridos por el CLIENTE sean distribuídos entre sus trabajadores o terceros, el CLIENTE tendrá la obligación de recabar la información y documentación de dentificación de dichas personas en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, bien sea para consulta o para proporcionario a EDENRED a fin de que este pueda exhibirio ante las autoridades respectivas.

# 2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ambas partes se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares ("Ley"), por lo que garantisan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban o se transmitan entre las mismas, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes ("Datos Personales"). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades mexicanas. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la refación comercial

EDENRED manifiesta tener a disposición del CLIENTE su Aviso de Privacidad y estar conforme con los términos de "Ley", el cual puede consultarse en la siguiente liga:

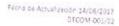
ITA EITZEL GALIN ble Representante

Por: Edenred México, S.A. de

ELC

J. SALVADOR PEREZ GODI Nombre Rep

Por: Junta de Aqua Potablo Drenzjo, Albantantado y Sancamiento de Municipo de Inspuzio, Gro





# ANEXO "D" CARGOS A TARIETAS AMERICAN EXPRESS SISTEMA TICKETS

Anexo "D" al Contrato de prestación de servicios de fecha <u>ou de Novembre de 2017</u> "EDENRED" y la empresa de forminada Junta de Agua Possos. Drenaja, Atrantantado y Saneamianto de Municipio de Iraqueto. Bis..., en lo sucesivo el "CLIENTE". , en lo sucesivo el "CONTRATO" celebrado entre EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo sucesivo Para efectos del presente "CONTRATO", el "CLIENTE" gestionará su pago de facturas pendientes mediante cualquiera de las modalidades de pago que arroja el sistema y que podrá Para electos del presente. Com IKATO., el Cuente. gestionara su pago de lacturas pendientes mediante cualquiena de los indusensodes de pago que ambje deleccionar a su discreción. Adicionalmente, podrá hacerlo a través de la Tarjeta American Express, por lo que a estos efectos, autoriza a "EDENRED" lo siguiente: Realizar cargos a la tarjeta American Express del "CLIENTE" para pagos de diversos conceptos para la operación de los "Sistemas Tickez". Dichos cargos pueden realizarse de alguna de las De forma telefónica por evento Via el portal para el "CLIENTE" del "Sistema Tickets". Los datos de la (s) Tarjeta (s) American Express del "CLIENTE" a la (s) que se autoriza realizar los cargos son los siguientes: Número (s) de tarjeta (s): \*\*\* (sólo colocar los últimos números) Nombre de titular, NOMBRE DE TITULAR El "CLIENTE" conviene y acepta que al seleccionar la forma de pago mediante Tarjetas American Express, la contraprestación marcada en el Anexo "A" de las condiciones comerciales que El "CLIENTE" conviene y acepta que, "EDENRED" queda liberado de toda responsabilidad si American Express ejerce cualquier acción contra el "CUENTE", derivados de la Ley o el contrato que tergan celebrado, y que "EDENRED" no estará obligado a efectuar ninguna reclamación a American Express, ni a interponer recursos de ningún tipo contra multas, sanciones o cobros "EDENRED" tendrá absoluta libertad de negar, y sin responsabilidad alguna, el servicio al "CUENTE" si American Express no autoriza (tarjeta bioque alla, o se declina por limite de crédito optivy) una a más de los pagos que el "CLIENTE" requiera hacer a "EDENRED" para uso del "Sistema Ticket EDENAL MARGARITA EITZEL BALINO Nombre Representag SALVADOR PEREZ Por Edenred México, S.A. de C.V. te Legal POT: "Arta de Agua Potable, Orenajor Apartarísido y Sanearriento de Municipio de Repueto. Oc

Rúbrica:\_\_\_\_\_\_\_8